

Con fecha 11 de julio de 2025, 6 de mayo de 2024, la Directora General de Gestión Económica y Personal, de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, ha remitido a esta Dirección General **proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas**, a fin de que se emita el informe preceptivo contemplado en el primer apartado de la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025. Se acompaña al texto del proyecto normativo, Memoria del Análisis de Impacto Normativo del proyecto, así como Memoria Económica de las repercusiones presupuestarias de la aplicación del proyecto.

El presente informe se emite en el marco de las previsiones contenidas en el artículo 9 b) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, en correlación con la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, que prevé:

“Todo proyecto de ley, disposición administrativa, acuerdo o convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o disminución de los ingresos de la Comunidad de Madrid respecto del autorizado y previstos en la presente Ley, o que puedan comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de remitirse para informe preceptivo a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo”.

El proyecto de orden remitido desarrolla lo ya establecido en el *Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de control y acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas*.

Es necesario señalar que este centro directivo ya emitió el informe, de fecha 7 de mayo de 2024, durante la tramitación del *Decreto 114/2024, de 18 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas*, que conllevó la supresión de la exigencia de superar las pruebas psicológicas y de conocimientos para la renovación del certificado y, como consecuencia, la disminución de los ingresos por la recaudación “Tasa por derechos de examen para la obtención del certificado del personal de control de acceso a espectáculos”-, regulada en

el Capítulo XIII del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

En el presupuesto de ingresos de la Comunidad de Madrid para 2025, el subconcepto de ingresos afectado: I/30903 “Tasas por derechos de examen para la obtención del certificado del personal de control de acceso a espectáculos”, del Centro Gestor 16120000 (Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112), tiene una previsión inicial de 115.000 euros. Sin embargo, ni en la memoria económica remitida para la tramitación del citado Decreto 114/2024, de 18 de diciembre, ni en la remitida ahora para la tramitación del proyecto de Orden, se imputa ningún impacto presupuestario en el ejercicio 2025.

Por tanto, la aprobación del proyecto de orden, no supondría una minoración en los ingresos previstos en la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, por lo que, al no darse el elemento objetivo contemplado en la citada Disposición Adicional, no sería necesario emitir el informe preceptivo con carácter previo a la aprobación de la norma.

No obstante, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, deberá estimar en los presupuestos de los ejercicios futuros, el importe de los ingresos teniendo en cuenta la minoración que supondría la aprobación del citado Decreto 114/2024, de 18 de diciembre.

En cuanto a la redacción del proyecto de orden se realiza la siguiente observación:

Se considera conveniente incluir en la redacción de los artículos 18 “Documento de ingreso” y 19 “Forma y lugar del pago”, la referencia a la web de pagos de tasas y precios públicos de la Comunidad de Madrid, a fin de tener un acceso más directo a la plataforma de pagos: “https://gestion7.madrid.org/rtas_webapp_pagotasas/#!/main”.

Asimismo, facilitaría la actuación de los interesados, informarles que, una vez en la plataforma de pagos, pueden acceder directamente al pago de la tasa indicando el QR 3452.

Por último, en la plataforma se ofrece información detallada sobre las diferentes formas de pago: pago con tarjeta, bizum, cargo en cuenta y pago presencial. En relación con el

pago mediante cargo en cuenta y el pago presencial se recuerda que las entidades adheridas al convenio vigente para la recaudación de ingresos de la Comunidad de Madrid, son BBVA, Banco Sabadell, Cajamar y Caixabank (incluye la antigua red de oficinas de Bankia).

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS